



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 76-2020-MPC

Calca, 07 de julio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de julio de 2020, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 003-2020, ingresada a la Entidad con registro N° 4452, de fecha 07 de julio de 2020, Elvis Olvea Medrano – Representante Legal de la empresa Jatun Samiyux S.C.R.L., con RUC 20490669290, expresa su voluntad de donar 100 paquetes de huevos por la situación de crisis económica que atravesamos a nivel mundial, conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO EN S/.	ESTADO DEL BIEN
Paquetes	58	11.40	Huevos blancos	4,176.00	Nuevo
Paquetes	42	12.45	Huevos súper jumbos	3,660.30	Nuevo

Que, según Informe N° 162-2020/GDHS/CJSV/MPC, el Gerente (e) de Desarrollo Humano y Social, señala que su Dependencia a través del programa del Vaso de Leche, viene realizando diferentes gestiones ante diferentes instituciones y población en general, solicitando apoyo con alimentos varios para hacer entrega de dichas donaciones a las



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

familias consideradas en situación de vulnerables y económicamente pobres, previa verificación en el SISFOH de la Entidad. Es por ello la voluntad de donación por parte de Elvis Olvea Medrano – Representante Legal de la empresa Jatun Samiyux S.C.R.L. Por lo que, solicita se considere en la próxima Sesión de Concejo, para su correspondiente aprobación de la donación por parte del Concejo Municipal;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación de 100 paquetes de huevos, efectuada por Elvis Olvea Medrano – Representante Legal de la empresa Jatun Samiyux S.C.R.L., con RUC 20490669290, los mismos que serán destinados a las familias Calqueñas consideradas en situación de vulnerables y económicamente pobres, previa verificación en el SISFOH de la Entidad, conforme se detalla a continuación:



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO EN S/.	ESTADO DEL BIEN
Paquetes	58	11.40	Huevos blancos	4,176.00	Nuevo
Paquetes	42	12.45	Huevos súper jumbos	3,660.30	Nuevo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

